

Ayuntamiento del día
9 de Agosto de 1874

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del señor D.ⁿ Jose Miguel Garbira, alcalde de la misma, los señores D.ⁿ Jose Ramon Salaverria, D.ⁿ Luis Aguirre, D.ⁿ Agustín Orbeago y D.ⁿ Claudio Guezala, Regidores, ejerciendo Guezala funciones de Jindio procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se hizo el arque mensual pagando a los asalariados

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Garbira Salaverria Aguirre Guezala

El Secretario

Juan Ascension Arrie

Ayuntamiento del día
16 de Agosto de 1874

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero á diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del señor D.ⁿ Jose Miguel Garbira Alcalde de la misma, los señores D.ⁿ Jose Ramon Salaverria, D.ⁿ Luis Aguirre, Agustín Orbeago y D.ⁿ Claudio Guezala, Regidores, ejerciendo Guezala funciones de Jindio procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida acordo dar al señor gobernador civil de esta provincia el informe motivada por la exposicion suscrita por D.ⁿ Antonio Berasategui maestro de niños de esta Universidad, el cual es como sigue.

Enterado este Ayuntamiento de la precedente solicitud y del decreto

marginal de V y evacuado su informe manifiesta lo siguiente

- 1.^o Que la despedida en forma y por oficio de D.ⁿ Antonio Berasategui maestro de niños es del once de Marzo de mil ochocientos setenta y tres como vera V con la copia adjunta, cuyos debitos el Ayuntamiento anterior satisfizo religiosamente hasta aquella fecha como consta en las cuentas de entradas y salidas y por lo tanto no dejó ningun haber al salir del pueblo donde se ignora haya pernotado durante su ausencia.
 - 2.^o Que en vista de esta despedida y aprobada la Junta de Instrucción pública de Guipuzcoa y anunciada la vacante en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al Miércoles diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y tres número treinta y cuatro, obtuvo interinamente el maestro unico pretendiente D.ⁿ Simon Oyarzabal á quien se le ha satisfecho todos sus haberes señalados hasta el tiempo que ha desempeñado la escuela, cuyo haber consiste en seiscientos veinte y cinco pesetas anuales cien en equivalencia por la renta de la casa, y ciento cincuenta por retribuciones, dotacion que el mismo dimidente Berasategui gozaba y que á este Ayuntamiento por lo tanto nadie tiene derecho de su reclamacion.
 - 3.^o Que presentado segun se desprende del oficio de veinte y seis de Marzo del corriente año se le dió su posesion el veinte y nueve del mismo mes como vera en la adjunta acta.
 - 4.^o Que el presupuesto del maestro no se ha variado en este pueblo que consiste en seiscientos veinte y cinco pesetas anuales, cien en equivalencia de ~~renta~~ renta de la casa y ciento cincuenta pesetas en concepto de retribuciones de cuyas cantidades al final el mes cobra con los demas asalariados y por lo tanto no se le debe nada desde la toma de posesion hasta el dia y su reclamacion no es justa.
 - 5.^o Que al resolver la Direccion la reposicion de su destino con abono de sus haberes no dice, se le ha de pagar las rentas atrasadas como no podia menos de decir sino su reposicion del destino de la escuela con las rentas señaladas en tal concepto, como vera en la adjunta copia.
- Y por ultimo este Ayuntamiento al dar este descargo suplica rechace la pretension de toda reclamacion de Berasategui por ser asi de justicia.
- En seguida se dió cuenta de una solicitud de D.ⁿ Valentin Olasagasti en la cual suplica se le admita en el cuerpo de voluntarios de la República de

este pueblo; enterado este Ayuntamiento y conociendo sus antecedentes por las ideas liberales acuerda que desde luego sea admitido en el cuerpo como lo solicita

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Carbón Salaverria Aguirre Guetzala

El Secretario

Man Ascension Arriue

Ayuntamiento del dia
23 de Agosto de 1874

En la sala consistorial de esta Universidad de Leru a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.^o Jose Miguel Garbiza, Alcalde de la misma, los Señores D.^o Jose Ramon Salaverria, D.^o Luis Aguirre, D.^o Agustin Orbeagozo y D.^o Claudio Guetzala, Regidores ejerciendo Guetzala, funciones de Jefe de la causa de quincena y como Jefe de la mayoría de este Ayuntamiento y con asistencia de un el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida, persuadido este Ayuntamiento de la necesidad de conferir a una persona vecina de Madrid el encargo de intervenir en nombre del Ayuntamiento en la liquidacion mandada hacer de las raciones suministradas por los pueblos leales, entre las que se encuentran este y el de activar las diligencias ulteriores hasta conseguir el abono del importe de dichas raciones; y enterado este Ayuntamiento por su Señor Presidente de las especiales circunstancias que concurren en el Señor D.^o Bonifacio Ruiz de Velasco en sesion de este dia acuerda encomendar a dicho Señor este negocio en cuanto se refiere al credito de este municipio en particular, autorizandole desde luego para obrar del modo que creyera mas conveniente y suplir todos los gastos que por cualquier concepto tenga que pagar el municipio para conseguir hacer efectivo el credito o importe de las raciones